



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0448-MDI

Islay, 12 de diciembre del 2024.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.**

**Visto**, en Sesión Ordinaria de la fecha, el NFORME N 00411-2024-5GCUC-GDUOP de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante el cual la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro remite la propuesta de Ordenanza Municipal para la Regularización de Licencia de Obras, el INFORME N 00854-2024-GDUOP/MDI de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal para la Regularización de Licencia de Obras., y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el INFORME N° 00411-2024-SGCUC-GDUOP de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante el cual la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro remite la propuesta de Ordenanza Municipal para la Regularización de Licencia de Obras;

Que, el INFORME N 00854-2024-GDUOP/MDI de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal para la Regularización de Licencia de Obras;

Que, el TULO de la Ley N° 29090 establece la necesidad de obtener licencias de edificación previas a la ejecución de obras, sin embargo, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro ha identificado casos recurrentes de obras ejecutadas sin autorización durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2024;

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 0029-2019-VIVIENDA establece la facultad de las municipalidades de regularizar las licencias de edificación desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de setiembre de 2018, en tal sentido la Municipalidad se encontraría imposibilitada de regularizar licencias posteriores al 17 de setiembre de 2018, por lo que mediante la propuesta de ordenanza se busca ampliar el rango de tiempo para poder regularizar licencias de construcción hasta diciembre de 2024;

Que, el artículo 40° de la Ley citada, estipula: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe legal N° 000491-2024-MDI/A-GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable y procedente, en lo que se refiere a la aprobación de la ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LA REGUARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE ISLAY;

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, el Concejo Municipal en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza denominada:

## "ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LA REGUARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE ISLAY"

### ORDENANZA:

**Artículo Primero.** – APROBAR la ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LA REGUARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE ISLAY, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Tercero Artículo.** – ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza, y a la Subgerencia de Tecnología de Información y comunicación la respectiva publicación, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dist.  
Alcaldía  
GM  
G.A.L  
GDUOP  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Ing. Karina Marisol Penche Dueñas  
(E) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Inwi Santoyo Chalco  
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208